



INFORME DE AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIAL

VIGENCIA 2021 CORTE OCTUBRE 31

“CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO CON RESULTADOS”

RENDICIÓN DE CUENTAS CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

29 DE DICIEMBRE DE 2021

“Control fiscal participativo con resultados”





INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas a la Ciudadanía implica un deber de las autoridades de la administración Pública de responder públicamente ante las exigencias que realice la ciudadanía, por los recursos, las decisiones y la gestión realizada en ejercicio del poder que les ha sido delegado por esta. Así, el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 48 la ley 1757 de 2015 establece la rendición de cuentas como mecanismo de expresión del control social como principio rector del “buen gobierno”.

En cumplimiento de estos principios constitucionales y legales, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presenta los resultados y logros alcanzados en la gestión institucional de la vigencia fiscal de 2021, con corte a octubre 31.

La información que se reporta corresponde a los avances reflejados por cada dependencia en el plan de acción 2021 y su acumulativo para el cumplimiento general de las estrategias plasmada en el Plan estratégico 2020-2021, así como los logros significativos en materia de control fiscal que se han materializado durante la vigencia, en ejecución de la función pública de control fiscal en la jurisdicción de Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con los que ha venido desarrollando la Contraloría General del Departamento Archipiélagos con sujeción a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y la ley en materia de control fiscal.

Igualmente, se resaltan los logros alcanzados en las áreas fundamentales de la Contraloría como lo son la gestión del talento humano, la gestión financiera, la participación ciudadana, las auditorías de control fiscal, los procesos de responsabilidad fiscal, los procesos sancionatorios y la gestión en la adquisición de bienes y servicios.

Esta labor de rendición de cuentas a la ciudadanía como mecanismo de control social a la gestión de los recursos públicos, Implica un proceso permanente a través de varios espacios de interlocución, como lo son las reuniones preparatorias de deliberación y comunicación, en el que la Contraloría General del Departamento Archipiélago, informa y explica a la ciudadanía sobre los resultados de la gestión encomendada y someterse al control social, esto es, a la revisión pública y evaluación de la ciudadanía sobre la gestión, con lo que contribuye al fomento de la transparencia en la gestión y la minimización de la corrupción en la administración pública.

“Control fiscal participativo con resultados”





REUNIÓN PREPARATORIA

REUNIONES PREPARATORIAS EN SAN ANDRÉS ISLA

Tema: Reunión Preparatoria en San Andrés Isla.

Organización: Grupos de interés

Fecha: 23 de noviembre de 2021.

Lugar: Despacho Contraloría Departamental.

OBJETIVO: Realizar reunión con los representantes de los grupos de interés de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de socializar los resultados de la gestión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la vigencia 2021 con corte al 31 de octubre, y luego escucharlos y recepcionar sus peticiones con el fin de preparar la rendición de cuentas parcial que se llevará a cabo en San Andrés el día 17 de diciembre de 2021.

ASISTENTES:

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:

Justiniano Brown Bryan – Contralor Departamental
Luís Eduardo Salazar Oliveros – Jefe Oficina de Planeación
Ana Patricia Taylor Bent – Profesional Universitario
Andrés Escalona Rendón – Área de Comunicaciones virtual
Laura Acuña – Contratista de Comunicaciones

ASISTENTES: 7 personas.

Eusebio Christopher Martínez – Veedor Ciudadano
Guipson Bryan Domínguez – Veedor Ciudadano
Yelani Consuegra Taborda – Contralora IE Técnico Industrial
Divina de la Rosa Jiménez – Veedora
Jorge Díaz Márquez – Veedor
Michael Fuentes Carrasquilla – JAC Barrio Obrero
Sheleina Hawkins – Consejo Consultivo de Mujeres

“Control fiscal participativo con resultados”





DESARROLLO

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el propósito de socializar el informe de gestión con corte al 31 de octubre de 2021 y de escuchar a los ciudadanos, conocer sus inquietudes respecto de la gestión de la entidad, para responderlas en el evento de Rendición de cuentas parcial vigencia 2021, realizó reunión preparatoria el día 23 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m. en el Despacho de la Contraloría General del Departamento.

A esta actividad asistieron un total de siete (7) ciudadanos, a quienes les fue socializado el informe de gestión con corte al 31 de 2021 y se propició el espacio para escuchar sus preguntas sobre la misma. Se les entregó el formato de Preguntas para que presentaran sus inquietudes.

Al respecto el veedor Guipson Bryan Domínguez, ¿pregunta “Según la Ley 489 de 1998 todas entidades deben presentar rendición de cuenta, que entidad es responsable de la vigilancia?”

Varios de los asistentes intervinieron manifestando que la Contraloría está trabajando de puertas abiertas con la ciudadanía. Se hicieron unos videos.



RENDICIÓN DE CUENTAS PARCIAL VIGENCIA FISCAL 2021

SAN ANDRÉS ISLA

Lugar: Auditorio Wallwin Peterson Bent de la Gobernación Departamento – Audiencia presencial y Virtual

Fecha: 17 de diciembre de 2021

Hora: 4:00 pm

Asistentes: 19 ciudadanos de forma presencial

Objetivos:

- Presentar Informe sobre la gestión realizada por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, durante la vigencia 2021 con corte al 31 de octubre.

“Control fiscal participativo con resultados”



Para garantizar la participación de la comunidad en esta audiencia que fue abierta al público, se transmitió en vivo a través de Facebook Contraloríasai para asegurar que los veedores y líderes sociales interactuaran de manera directa desde sus casas.

El Contralor general del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, procedió a la realización de la rendición de cuentas de manera Presencial y se transmitió de forma virtual, expuso los temas relacionados a la gestión de la entidad durante la vigencia fiscal 2021 con corte al 31 de octubre, hizo énfasis en los procesos misionales de la entidad destacando la importancia de los procesos de responsabilidad fiscal y participación ciudadana como estrategia que permite a los ciudadanos formar parte de las decisiones que les afecten e incidir en las condiciones en las que se invierten los recursos públicos. Explicó:

FUNCIÓN Y COMPETENCIA de la Contraloría General del Departamento, Vigilancia de la gestión fiscal, Se realiza de forma posterior y selectiva, Se limita a la gestión de los ingresos propios de las entidades sujeto de control.

SUJETOS DE CONTROL. Gobernación departamental, Asamblea departamental, Alcaldía Municipal de Providencia y Santa Catalina islas, Concejo Municipal, Aguas de San Andrés, Hospital Clarence Lynd Newball e.s.e.

PUNTOS DE CONTROL: Instituciones educativas Brooks Hill Bilingual School, Flowers Hill Bilingual School, Técnico Departamental Natania, Bolivariano, Técnico Industrial, Antonia Santos – INEDAS, Sagrada Familia, Junin, El Carmelo, María Inmaculada.

EJES ESTARTEGICOS MISIONALES

Gestión Administrativa
Participación Ciudadana
Auditorías
Responsabilidad Fiscal
Sancionatorio Fiscal
Jurisdicción Coactiva

“Control fiscal participativo con resultados”





GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Presupuesto 2021

CONCEPTO DEL GASTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% De EJECUCIÓN
Gastos de Personal	\$4.213.932.424	\$2.634.932.424	62,5%
Gastos Generales	\$1.303.800.000	\$832.272.424	63,84%
Transferencias	\$25.438.728	\$18.170.520	71,43%
TOTAL, GASTOS	\$5.542.631.450	\$3.485.375.368	62,88%

GESTIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REUNIONES PREPARATORIAS

Participantes: Líderes Sociales, Líderes Religiosos, Estudiantes y jóvenes, Veedores Ciudadanos, Medios de Comunicación, Juntas de Acción Comunal, Representantes de los Sujetos de Control

Total: 84

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2021

ASISTENTES:

41 ciudadanos

VIRTUAL 487

ACCIÓN DE RECONOCIMIENTO

Líderes Reconocidos:

Arledis Barker Canencia

Luz Enith Zúñiga

Emérita Becerra.

Felipa James Francis

Carlos Daniel Hogiste Robinson

Jorge Luís Díaz Márquez

Total: 6

“Control fiscal participativo con resultados”





CAPACITACIONES

Convenio interadministrativo de cooperación 003 de 2021.

En cumplimiento del Plan de Participación Ciudadana vigencia 2021, de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, y en desarrollo del convenio interadministrativo de cooperación 003 de 2021 celebrado entre la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Contraloría de Antioquia en el mes de julio de 2021, se realizó capacitación virtual y presencial, en Control Social y Veedurías Ciudadanas, a los miembros de juntas de acción comunal, a los Veedores ciudadanos y ciudadanía en general.



Capacitación presencial, atención y orientación de veedores, líderes sociales y comunidad en general en el ejercicio del Control Fiscal Participativo, el día 12 de octubre de 2021 en la Ludoteca de Sarie Bay, con la asistencia de 25 ciudadanos.



“Control fiscal participativo con resultados”



Capacitación Sobre Participación Ciudadana y el control social, acompañamiento y apoyo en la creación de veeduría ciudadana, el día 13 de octubre de 2021 en el Auditorio Wallwin Peterson Bent de la Gobernación Departamental, con la asistencia de 43 ciudadanos, miembros Juntas de Acción Comunal, Veedores, Jóvenes, Sujetos de Control y grupo de interés de la Contraloría General del Departamento.



La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, y con el objetivo de Hacer presencia Institucional en los diferentes ámbitos y espacios de la sociedad, con el objetivo de dar cumplimiento a uno de los aspectos misionales de la entidad como es promover espacios de participación ciudadana en la cultura del autocontrol, cuyo principal objetivo es propiciar espacios que promuevan el control social participativo como complemento importante del control fiscal. Suscribió el contrato No. 027 del 05 de agosto de 2021, con el objeto de realizar capacitación en el control fiscal ambiental, dirigida a jóvenes, estudiantes, grupos juveniles, para dar cumplimiento al plan de Participación Ciudadana de la Contraloría general del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, con la participación de 38 estudiantes y jóvenes.

“Control fiscal participativo con resultados”



Capacitación en Control Fiscal y Control Social, a docentes de los centros de desarrollo infantil, realizada el día 26 de octubre de 2021, en el Centro Zonal ICBF Magic Room



Medición de la satisfacción.

En las diferentes actividades desarrolladas por la dependencia de auditorías y participación fueron aplicadas 84 encuestas, que reflejaron un nivel de satisfacción promedio de 98.55

PROMEDIO SATISFACCIÓN A OCTUBRE 30 DE 2021								
DETALLE	ABRI L	PROMED IO	AGOST O	PROMED IO	OCTUB RE	PROMED IO	ACOMULA DO	PROMED IO
PROMEDIO SATISFACCIÓN		99.5		99.5		96.65		98.55
TOTAL ENCUESTAS	21		32		31		84	

“Control fiscal participativo con resultados”





GESTIÓN DE DENUNCIAS EN EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONCEPTO	DENUNCIAS TRAMITADAS	% Participación	DENUNCIAS RESUELTAS	% Participación	DENUNCIAS EN TRAMITE	% Participación
DENUNCIAS 2020	11	44%	11	55%	0	0%
DENUNCIAS 2021	14	56%	9	45%	5	100%
TOTAL	25	100%	20	100%	5	100%

De las catorce (14) denuncias recepcionadas en el 2021, han sido resueltas nueve (09), equivalentes a un 64%.

De las denuncias resueltas, se han determinado tres hallazgos administrativos con connotación fiscal por un total de \$93.226.250 pesos.

GESTIÓN DEL PROCESO AUDITOR

Sujetos	Auditorías Financieras	Auditorías de Cumplimiento	Total Auditorías
Gobernación Departamental	1	2	3
Municipio de Providencia	1	1	2
Asamblea Departamental	1		1
Aguas de San Andrés	1		1
Consejo Municipal	1		1
Fondos de Servicios Educativos		1	1
TOTALES	5	4	9

El número de auditorías realizadas a corte 31 de octubre de 2021 son (7) de las (9) programadas

A corte octubre 31 de 2021 se han desarrollado 07 Procesos Auditores: Cinco (05) Auditorías Financieras: Auditoría Financiera y de Gestión (1), Aplicación Anexo 11-AF (4); dos (02). de cumplimiento.



RESULTADOS DE PROCESOS AUDITORES

De los procesos auditores desarrollados han resultado cuarenta y cinco (45) hallazgos administrativos de los cuales ocho (08) tuvieron connotación fiscal, cuatro (04) de la Auditoria Financiera a la Gobernación por valor de seiscientos noventa y ocho millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres (\$698.294.453) pesos y cuatro (04) de la Auditoria de cumplimiento a la gestión contractual de la Gobernación por valor de mil novecientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil novecientos dos (\$1,974,762,902) pesos, para un Total de dos mil seiscientos setenta y tres millones cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cinco (\$2,673,057,355) pesos y uno (01) con connotación Sancionatorio de la Auditoria Financiera al Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina.

Modalidad	Auditoria Terminada	HALLAZGOS					Valor Presunto Detrimiento	Estado Auditoria
		Administrativo	Penal	Disciplinario	Sancionatorio	Fiscal		
Financiera y de Gestión	5	19	0	0	1	4	698.294.453	Ejecutadas
Cumplimiento	2	26	0	0	0	4	1.974.762.902	Ejecutadas
TOTAL	7	45	0	0	1	8	2.673.057.355	

TRAMITE ESPECIAL DE DENUNCIAS

Vigencia	Tramite Terminada	HALLAZGOS					Valor presunto Detrimiento	Estado Tramite
		Administrativo	Penal	Disciplinario	Sancionatorio	Fiscal		
Anterior	11	11	0	0	0	3	93.226.250	Terminada
Actual	09	0	0	0	0	0	0	Terminada
TOTAL	20	11	0	0	0	3	93.226.250	

HALLAZGOS			
ADMINISTRATIVOS	FISCALES	VALOR	SANCIONATORIO
56	11	2.766.283.605	1

“Control fiscal participativo con resultados”





BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

De las Auditorías practicadas, no fueron determinados beneficios del control fiscal, los beneficios reportados corresponden a recuperaciones de cinco procesos de responsabilidad fiscal por la cuantía de cuatro mil doscientos treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochenta (**4.235'848.080**) pesos

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, las entidades de control fiscal, darán apertura a Proceso de responsabilidad fiscal cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Establece además la norma, que el auto de apertura inicia formalmente el proceso de responsabilidad fiscal. En el evento en que se haya identificado a los presuntos responsables fiscales, a fin de que ejerzan el derecho de defensa y contradicción, deberá notificárseles el auto de trámite que ordene la apertura del proceso

Durante la vigencia 2021, con corte a 31 de octubre, la Contraloría General del Departamento Archipiélago a través de su Dependencia de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, tramitó en etapa de Proceso de Responsabilidad Fiscal un total de ciento tres (103) procesos, de los cuales sesenta y ocho (68) son de la vigencia anteriores y treinta y cinco (35) corresponden a la vigencia fiscal (2021).

Los Procesos tramitados en etapa de Procesos de Responsabilidad Fiscal, a corte 31 de octubre son como a continuación se detallan.

PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIOS TRAMITADOS 2021	
Vigencias Anteriores	68
Vigencia 2021	35
Archivados	0
Archivados por Pago	0
Fallo con responsabilidad. Fiscal	15
Fallo sin Responsabilidad Fiscal	3
Prescritos	0
Caducados	0

“Control fiscal participativo con resultados”





De los Procesos de Responsabilidad Fiscal que se encuentran en trámite, es menester precisar, que se están surtiendo las etapas procesales de recopilación de pruebas, en algunos resolviendo los recursos que la ley le concede a los presuntos responsables fiscales, en otros notificando auto de cierre y archivo y/o grado de consulta, razón por la cual se tomaran las decisiones jurídicas a que haya lugar en su debido momento.

Del proceso dentro del cual se configuró Auto de Cierre y Archivo, decisión tomada gracias a que se logró demostrar según las pruebas aportadas por los vinculados al proceso o por las recopiladas por la Dependencia de Responsabilidad Fiscal, las cuales nos sirvieron de soporte para tomar esa decisión, teniendo en cuenta que no existía nexo causal entre el daño y la conducta del gestor fiscal o que el mismo daño no era producto del Dolo o culpa Grave, razón por lo que no fueron dadas las condiciones o exigencias legales para los efectos de proferir auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal.

JURISDICCIÓN COACTIVA

Una vez en firme los Fallos con Responsabilidad Fiscal, y agotada la etapa de cobro persuasivo, la Dependencia de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva inicia las gestiones tendientes a cobrar a través del Proceso Coactivo Fiscal los valores elevados a faltantes de fondos públicos en los respectivos procesos, siendo que por disposición legal, el fallo con responsabilidad fiscal, prestará mérito ejecutivo contra los responsables fiscales y sus garantes, el cual se hará efectivo a través de la jurisdicción coactiva de las Contralorías.

La Dependencia de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de la Contraloría General del Departamento Archipiélago tramitó los siguientes procesos coactivos fiscales durante la vigencia 2021

PROCESOS DE JURISDICCIÓN COACTIVA TRAMITADOS 2021	
Vigencia Anterior	12
Vigencia Actual 2021	12
En Trámite	24
Archivados por Pago Total	0
Pagos Parciales Realizados	\$ 368.208.999,00
Suma Recaudada	\$ 368.208.999,00

RESARCIMIENTOS Y RECUADOS.

La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes

“Control fiscal participativo con resultados”





**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

VALORES RECAUDADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021			
PROCESOS	VALOR INICIAL	VALOR PAGADO	VALOR PENDIENTE DE PAGO
010341/18	226.245.067	226.245.067	0
010344/18	718.000.000	718.000.000	0
J.C.N°055/21010321/17	512.515.625	331.210.000	186.305.625
J.C.N°055/21010321/17	42.058.064	33.646.451	8.611.613
J.C.N°038/17010270/15	18.543.713	3.352.548	15.191.165
010382/20	7.521.670.001	3.491.777.290	4.029.892.711
010338/18	469.827.239	375.861.791	93.965.448
TOTALES	9.775.039.387	5.180.093.147	4.333.966.562

Como resultado de las gestiones realizadas por Grupo de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio de la Contraloría General del Departamento Archipiélago en el trámite de procesos de responsabilidad fiscal y del proceso coactivo fiscal, la entidad efectuó recaudos de resarcimientos por una suma de \$5.180.093.147, pesos M/cte.

Del total del valor recaudado, \$4.811.884.148, M/cte., corresponden a valores cancelados durante el trámite de procesos ordinarios tal y como se observa en el cuadro denominado valores recaudados en la vigencia 2021, y \$368.208.999, oo pesos M/cte. corresponden a valores recaudados durante el trámite de procesos coactivos fiscales.

ATENCIÓN A REQUERIMIENTO CIUDADANO REALIZADO EN REUNIÓN PREPARATORIA:

Se tuvo en cuenta la solicitud que hizo el veedor Guipson Bryan Domínguez en la Reunión Preparatoria para la preparación de la Rendición de cuentas, se le dio respuesta antes de la rendición de cuentas en este sentido.

“Según la Ley 489 de 1998 todas entidades deben presentar rendición de cuenta, que entidad es responsable de la vigilancia?”

Respuesta:

“Control fiscal participativo con resultados”





La rendición de cuentas está respaldada normativamente en el CONPES 3654 de 2010, Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, en los Artículos 48 al 59 de la Ley 1757 de 2015, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, que define la rendición de cuentas como: “el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.”

“La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.”

Así mismo, el artículo 50º señala:

“Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.”

“La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones.”

“PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.”

Conforme a lo anterior, en caso de evidenciar el incumplimiento en las normas y leyes es La Procuraduría General de la Nación la Entidad que representa a los ciudadanos ante el Estado. Es el máximo organismo del Ministerio Público, conformado además por la Defensoría del Pueblo y las personerías.

“Control fiscal participativo con resultados”





Es su obligación velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas en la Constitución y la Ley a servidores públicos y lo hace a través de sus tres funciones misionales principales:

La función preventiva

Considerada la principal responsabilidad de la Procuraduría que está empeñada en “prevenir antes que sancionar”, vigilar el actuar de los servidores públicos y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes, sin que ello implique coadministración o intromisión en la gestión de las entidades estatales.

La función de intervención

En su calidad de sujeto procesal la Procuraduría General de la Nación interviene ante las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía. Su facultad de intervención no es facultativa sino imperativa y se desarrolla de forma selectiva cuando el Procurador General de la Nación lo considere necesario y cobra trascendencia siempre que se desarrolle en defensa de los derechos y las garantías fundamentales.

La función disciplinaria

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen funciones públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario o Ley 734 de 2002.

De esta forma fue atendida el requerimiento del veedor ciudadano.

Seguidamente se procedió a la invitación a los ciudadanos a participar en la audiencia a lo que preguntaron:

Uno de los participantes por Face Book realizó la siguiente pregunta: Que se hace con los recursos productos de recuperaciones de investigaciones fiscales, una vez hayan sido recuperados.

Respuesta: el doctor Justiniano Brown Bryan Contralor General del Departamento, responde al ciudadano en esos términos: El sustento legal de la destinación de los recursos provenientes de procesos de responsabilidad fiscal y sancionatorios nace

“Control fiscal participativo con resultados”





desde el artículo 345 y s.s. de la Constitución Política de Colombia, así mismo el Estatuto Orgánico de Presupuesto plantea una distinción bajo el principio de autonomía presupuestal entre la Nación, Departamentos y Municipio; razón por la cual los recursos recaudados por concepto de sanciones son consignados a órdenes de la Dirección del Tesoro Nacional – Ministerio de Hacienda, y los recursos provenientes de procesos de responsabilidad fiscal se colocan a disposición del Ente Territorial que sufrió el detrimento patrimonial; o sea que una vez hayan sido recuperados los dineros son reintegrados a la misma entidad a que pertenecen y estos podrán ser reinvertidos por la misma .

El veedor Jorge Luis Díaz Márquez, pregunta “Cuál es la verdadera situación del Parque Sunrise, ya que se ha hecho importantes inversiones por parte del ente territorial pero que verdaderamente no se ve en realidad, y que la comunidad aun no disfruta de este espacio.”

Respuesta: el Contralor General del Departamento le informa al señor veedor que atendiendo su solicitud sobre el Sunrise Park la Contraloría Requirió a la administración departamental que informó “Conforme a las normas que rigen la materia [numeral 9) del Artículo 300 de la Constitución Nacional, el literal C) del Artículo 10 de la Ley 47 de 1993, el numeral 2) del Artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, los numerales 5to y 6to del artículo 62 del Decreto 1222 de 1986], a través de la Ordenanza No. 013 del 19 de diciembre de 2019 “POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA ENTREGAR EN CONCESIÓN EL SUNRISE PARK DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA” la Honorable Asamblea Departamental, concedió autorización para dar el Gobierno Departamental en concesión el Sunrise Park, facultándolo por un término de seis (6) meses, con el fin de que a través de una convocatoria pública un tercero pueda garantizar los servicios que ofrece el parque en óptimas condiciones para la comunidad en general.”

“Por ello, en la actualidad se encuentra en curso la solicitud de un nuevo Proyecto de Ordenanza radicada ante la Honorable Asamblea Departamental el día 25 de marzo del año en curso, con el fin de reiterar autorización concedida mediante la ya nombrada Ordenanza No. 013 de 19 de diciembre de 2019 y poder realizar el proceso contractual pertinente para la concesión del Sunrise Park en la presente vigencia, en tanto dicha autorización se encuentra vencida ya que no fue posible ejecutarla en el tiempo concedido mediante la Ordenanza primigenia debido a la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional a través de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia por causa del COVID- 19 (adjunto Ordenanza 013 de 019 y radicado de la nueva solicitud de Proyecto de Ordenanza de fecha 25 de marzo de 2021).”

“Control fiscal participativo con resultados”





“Aunado a lo anterior, se encuentra en trámite de parte del Ente territorial (mientras se surte el proceso de revisión y aprobación a la Honorable Asamblea Departamental del nuevo proyecto de ordenanza), la creación de la que sería la comisión accidental a la que hace referencia el Artículo 4º de la ya nombrada Ordenanza que establece lo siguiente: “Crease una comisión accidental para el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza; la cual, estará conformada por tres (3) Honorables Diputados designados por el presidente de la Honorable Corporación y tres (3) Secretarios de Despacho designados por el Gobernador (a).”, en aras de culminar la proyección del estudio de costos y beneficios que servirán de base para la elaboración del proceso de selección del concesionario adjudicatorio del proceso de selección.”

“En cuanto al estado actual del Sunrise Park, Durante el año 2020 se realizaron jornadas de limpieza y embellecimiento al Sunrise Park, con el apoyo de la Secretaría General, la Secretaría de Deporte y recreación, secretaria de Servicios Públicos y Secretaria de Desarrollo Social; realizando observaciones para las mejoras y adecuaciones técnicas que se requieren para iniciar el apropiado funcionamiento del mismo; analizando los protocolos de bioseguridad que se deben tener en cuenta para su reapertura; de igual forma teniendo en cuenta la seguridad de los menores que desean frecuentar el parque, en cuanto a las estrategias de seguridad de las atracciones que allí se encuentran, también se consideró la posibilidad de trasladar la Secretaria de Deporte y Recreación al edificio que se encuentra ubicado dentro del parque en aras de realizar una mejor supervisión del mismo.”

“Durante la presente vigencia, la Secretaria de Deportes y Recreación, ha realizado varias jornadas de limpieza y varias visitas técnicas de la que se resalta la llevada a cabo el día 4 de marzo del año en curso, en la cual se pudo evidenciar que en el predio del Sunrise Park se encuentran ubicadas varias embarcaciones marítimas sin que medie autorización alguna de parte del ente territorial para que reposen allí, situación que ha traído como consecuencia que los Vigilantes del parque sean permanentemente amenazados por los propietarios de dichas embarcaciones (lanchas) al solicitarles que se retiren del predio.”

“Por lo anteriormente descrito, la Secretaria de Deportes y Recreación llevó a cabo las siguientes acciones:”

- “A través de Memorando Interno 2100-103 de fecha 09 de marzo se solicitó a la Secretaria General Departamento el refuerzo del servicio de vigilancia del parque y se realice el cerramiento total del mismo (especialmente la zona suroeste).”
- “Mediante Oficio identificado con Rad. 1399 del 09 de marzo de 2021, se puso en conocimiento a la DIMAR de la situación aquí descrita y se solicita “que en el marco de las funciones y atribuciones de la DIMAR, se realicen todas las



acciones a su cargo [que haya a lugar] y que adicionalmente se requiera a los propietarios de las embarcaciones para que de forma inmediata retiren las mismas del predio de propiedad de la Gobernación del Departamento.”

- “mediante Oficio identificado con Rad 1397 del 09 de marzo de 2021 se interpuso denuncia para que en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, CORALINA en calidad de máxima autoridad ambiental en el área del Departamento Archipiélago imponga y ejecute las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley por la violación a las normas de protección ambiental a que haya a lugar ya que los propietarios de las lanchas dejan arbitrariamente residuos sólidos y líquidos en el predio al usar las instalaciones para la construcción, reparación y mantenimiento de las naves y artefactos navales.”
- “Mediante oficio identificado con Rad. 1396 del 09 de marzo de 2021 se solicitó al DESAP que en marco de sus funciones y atribuciones se realicen todas las acciones a su cargo para que se brinde acompañamiento permanente o transitorio a los vigilantes del parque. (Se adjunta respuesta E-2021-000248-DESAP). (Se anexa lo enunciado).

“Finalmente, y no menos importante, resaltamos que la Gobernación del Departamento Archipiélago realiza sus actuaciones en beneficio de la comunidad, toda vez que el Sunrise Park fue creado con el propósito de brindarle un servicio al departamento, y en especial a los niños, adolescentes tanto como residentes y raizales, así como de los visitantes y por ello se ha intentado de diversas formas mediante la intervención del gobierno la recuperación del parque y por ende su puesta en funcionamiento.”

Seguidamente se puso a disposición las encuestas de satisfacción.



“Control fiscal participativo con resultados”





Reconocimiento a ciudadanos destacados

Se realizó el reconocimiento a ciudadanos que se destacaron por su activa participación en las actividades realizadas en la entidad y por apoyar el ejercicio del control fiscal a través del control social.

Fueron destacados en San Andrés Isla:

1. Luz Elena David Martínez – Junta de Acción Comunal.
2. Guipson Bryan Dominguez – Veedor Ciudadano.
3. Eusebio Christopher Martínez – Veedor Ciudadano.
4. Silvia Venner Smith - Activista.
5. Divina de la Rosa Jiménez – Veedora Ciudadana.





Encuestas de Satisfacción

En la rendición de cuentas parcial con corte al 31 de octubre, realizada el día 17 de diciembre de 2021, se aplicaron veinte (12) encuestas de satisfacción que arrojaron un promedio de satisfacción de Excelente 93%, Buena 7%

ORIGINAL FIRMADO

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor General del Departamento

Proyectó: Ana Patricia Taylor Bent, Profesional universitario, Grupo de Participación Ciudadana CGD.
Revisó: Hamilton Antonio Britton Bowie, Profesional Especializado, Grupo de Auditorías CGD.
Aprobó: Justiniano Brown Bryan, Contralor General del Departamento

“Control fiscal participativo con resultados”

